

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 14 de enero de 2012.

**Licenciada**  
**Cintha Carolina del Águila Mendizábal**  
**Ministra de Educación**  
**Su Despacho.**

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del segundo cuatrimestre 2012, de los grupos de gastos 1: Servicios No Personales; 2: Materiales y Suministros; y 4: Transferencias Corrientes, de los programas 01, 05, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de los fondos rotativos internos, ocurridos durante el período comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012 correspondiente al 22.35 % del presupuesto ejecutado de los grupos 1, 2 y 4, que asciende a la cantidad de Q. 9,755,360.84. Así como la visita a 5 Establecimientos Educativos Oficiales, en los cuales se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento de los fondos de gratuidad, bolsas de estudio y programas de apoyo. Como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Falta de suscripción de convenio por el uso de edificios escolares.**

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, al efectuar revisión de 10 convenios por el uso de establecimientos oficiales se determinó que únicamente no se ha suscrito convenio con la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien ocupa instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta, de Colonia La Popular de Escuintla.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones a la Asesoría Jurídica para que gestione la suscripción del convenio para el uso de las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta, de Colonia La Popular de Escuintla con el representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Hallazgo No. 2**  
**Pagos efectuados por anticipado.**

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, al efectuar revisión del Programa de Refacción Escolar en 3 establecimientos educativos, se determinó que en la Escuela Oficial Urbana Mixta de Colonia La Industria, Escuintla, no se requirió una carta de compromiso del proveedor, por medio de la cual se ampara el pago efectuado por anticipado en caso de alimentos pendientes de entrega por parte del proveedor.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones a los Directores de los establecimientos educativos oficiales indicándoles que deben utilizar actas administrativas o carta compromiso, para el registro del adeudo adquirido, debiendo contener los derechos y obligaciones de las partes interesadas.

**Hallazgo No. 3**  
**Libro de almacén no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.**

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, al efectuar revisión en 2 establecimientos educativos de educación media, se determinó que el libro de almacén del Instituto Nacional de Perito en Mercadotecnia y Publicidad de Escuintla, utilizado para el registro de los materiales y suministros adquiridos con fondos de Gratuidad no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental gire instrucciones por escrito a la Directora del Instituto Nacional de Perito en Mercadotecnia y Publicidad de Escuintla, para que registren los materiales y suministros adquiridos con fondos de Gratuidad en tarjetas kardex debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así mismo para los requerimientos de materiales y suministros utilicen despachos de almacén similares a los utilizados en la Sección de Almacén de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla.

**Hallazgo No. 4**  
**Omisión del libro de almacén autorizado para el control de los alimentos y falta de operatoria del libro autorizado para el control de suministros.**

En la auditoría efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, durante el período correspondiente del 01 de mayo al 31 de agosto de 2012, al efectuar revisión en 5 establecimientos educativos de nivel primario, se verificó que 3 establecimientos educativos no tienen libro de almacén autorizado para el control de los alimentos adquiridos con fondos del Programa de Apoyo, y 2 establecimientos tienen libros de almacén debidamente autorizados para el registro y control de suministros adquiridos con fondos del Programa de Gratuidad, no obstante los mismos no han sido utilizados.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación, gire instrucciones a los Directores de *establecimientos educativos*, para que lleven los registros actualizados de los suministros y alimentos adquiridos con el fondo de Gratuidad y Programas de Apoyo en libros de almacén autorizados por los Supervisores; y a la Supervisión Educativa para que velen por el cumplimiento de esta recomendación.

Los hallazgos contenidos en el informe final, fueron dados a conocer al personal responsable según Acta No. DIDAI-16-2012, de fecha 11 de diciembre de 2012.

Así también como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:

- **Copias de facturas como documentación de soporte.**

En la revisión del CUR No. 1071 de fecha 29/05/2012 se encontró como documentación de soporte una copia de la factura cambiaria serie D No. 760 de fecha 28/05/2012 de Producciones R & R, por valor de Q. 5,446.25 y además carecía de recibo de caja. Así mismo en los CURs 1015 de fecha 22/05/2012 y 929 de fecha 15/05/2012 se adjunta una copia de las factura serie B No. 3357 de fecha 18/05/2012 de JOSO, Sociedad Anónima, por un valor de Q. 5,526.20 y Factura serie 18 No. 17731 de fecha 15/05/2012 de UNOPETROL, Sociedad Anónima, por un valor de Q. 30,000.00 respectivamente; lo cual por recomendación del auditor según Nota de Auditoría No. DIDAI-01-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, se adjuntaron a los comprobantes únicos de registro señalados, los documentos originales.

- **Falta de inhabilitación de documentos no utilizados e insuficiente información en documentación de soporte de gastos.**

En la revisión del renglón presupuestario 133 viáticos, específicamente del CUR 1210 de fecha 11/06/2012, por la cantidad de Q. 6,018.00, se observó que no inhabilitaron los formularios "viático anticipo" no utilizados, así mismo la planilla de gastos conexos por el cobro de compensación por kilómetro recorrido no indica que el vehículo sea propiedad de la persona comisionada, tampoco el tipo, modelo y número de placas; lo cual por recomendación del auditor actuante según Nota de Auditoría No. DIDAI-02-2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, se consignó a los formularios indicados el sello de "ANULADO", así mismo en futuras comisiones se adjuntará a las liquidaciones copia de la tarjeta de circulación del vehículo cuando se cobre compensación por kilómetro recorrido.

Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe DIDAI379-FIN166-ESC10-2011, se determinó que de un total de catorce (15) recomendaciones, diez (10) están implementadas correspondientes al **Hallazgo No. 1** Reglamento de Junta Directiva no aprobado por la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, **Hallazgo No. 2** Salarios no establecidos por Junta Directiva, **Hallazgo No. 3** Reglamento no autorizado, **Hallazgo No. 4** Personal operativo no fue seleccionado por la Junta Directiva, **Hallazgo No. 5** Falta copia de expedientes de adjudicación de becas escolarizadas, **Hallazgo No. 6** Falta de libro y envío de



contratos 031 a la Contraloría General de Cuentas, **Hallazgo No. 7** Uniformes escolares no entregados, **Hallazgo No. 9** Cuota fija de combustible y utilización de cupones en vehículos particulares. **Hallazgo No. 10** Combustible pendiente de liquidar y **Deficiencia No. 1** Utilización incorrecta del libro de caja. Una (1) *recomendación está en proceso la identificada con la Deficiencia No. 5 Falta de acta de recepción de la aportación en especie por el uso de las instalaciones;* y cuatro (4) recomendaciones están incumplidas, correspondientes al **Hallazgo No. 8** Activo diferente al registrado en tarjeta, **Deficiencia No. 2** Falta de libro de control de asistencia, **Deficiencia No. 3** Falta de documentación de respaldo y **Deficiencia No. 4** Incompatibilidad de funciones.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,